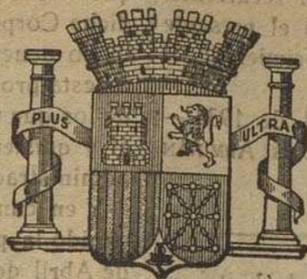


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes . . . . .	6
Trimestre . . . . .	12'50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año . . . . .	50

### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Reglamento de 2 de Julio de 1924. Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

### ADMINISTRACION CENTRAL

### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Núm. 1.981

Se halla vacante en el Instituto Nacional de segunda enseñanza de Cádiz la plaza de Catedrático de la asignatura de Lengua y Literatura española, que ha de proveerse por concurso general de traslado, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 30 de Abril de 1915 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos y Auxiliares con derecho reconocido de Institutos Nacionales que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante o de indudable analogía, en el término de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid». Para los de Canarias se considera ampliado este plazo en quince días.

El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que determinan el citado Decreto modificado por el de 17 de Febrero de 1922, teniéndose en cuenta lo prevenido en las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Los aspirantes, por conducto y con informe de sus Jefes inmediatos, cursarán sus instancias a este Ministerio dentro del citado plazo, acompañadas de sus hojas de servicio (en las que harán constar hallarse en posesión del título profesional o haber hecho el depósito para obtenerlo y los servicios profesionales, singularmente los que sean necesarios para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria), más las publicaciones, etc., que sean pertinentes para justificar sus méritos a estos fines.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 20 de Abril de 1934.—El Subsecretario, R. Prieto.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Huelva la plaza de Catedrático de la asignatura de Historia Natural, que ha de proveerse por concurso general de traslado, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 30 de Abril de 1915 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos y Auxiliares numerarios de Institutos Nacionales de Segunda enseñanza con derecho reconocido, que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante o de indudable analogía, en el término de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid». Para los de Canarias se considera ampliado este plazo en quince días.

El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que determina el citado Decreto, modificado por el de 17 de Febrero de 1922, teniéndose en cuenta lo prevenido en las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Los aspirantes, por conducto y con informe de sus Jefes inmediatos, cursarán sus instancias a este Ministerio dentro del citado plazo, acompañadas de sus hojas de servicios (en las que harán constar hallarse en posesión del título profesional o haber hecho el depósito para obtenerlo y los servicios profesionales, singularmente los que sean necesarios para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria), más las publicaciones, etc., que sean pertinentes para justificar sus méritos a estos fines.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 7 de Abril de 1934.—El Subsecretario, Ramón Prieto.

Se halla vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Teruel la plaza de Catedrático de la asignatura de Lengua francesa, que ha de proveerse en concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 30 de Abril de 1915 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos y Profesores propietarios de Institutos nacionales de Segunda enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante o de indudable analogía en el término de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid». Para los de Canarias se considera ampliado este plazo en quince días.

El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que determina el citado Decreto, modificado por el de 17 de Febrero de 1922, teniéndose en cuenta lo prevenido en las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Los aspirantes, por conducto y con informe de sus Jefes inmediatos, cursarán sus instancias a este Ministerio dentro del citado plazo acompañadas de sus hojas de servicios (en las que harán constar hallarse en posesión del título profesional o haber hecho el depósito para obtenerlo y los servicios profesionales, singularmente los que sean necesarios para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria), más las publicaciones, etcétera, que sean pertinentes para justificar sus méritos a estos fines.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades res-

pectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 10 de Abril de 1934.—El Subsecretario, Ramón Prieto.

En cumplimiento de lo prevenido en Orden de esta fecha.

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie a concurso previo de traslación una Cátedra de Anatomía descriptiva y topográfica, con su técnica, de la Facultad de Medicina de Cádiz.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes que determina la expresada Orden de esta fecha convocando a concurso.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real decreto de 17 de Febrero de 1922.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicio, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Para su admisión al concurso, y según previene la Orden de 23 de Junio de 1931 (BOLETIN del 17 de Julio), deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 23 de Abril de 1934.—El Subsecretario, Ramón Prieto.  
(«Gaceta» del 26 de Abril del 934.)

## Gobierno Civil

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.031

El Ilmo. señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 24 del actual me dice lo siguiente:

«Excmo. señor: De orden y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, signifi. o a V. E.] que en el expediente instruido en este Ministerio a virtud de recurso de alzada interpuesto por don Esteban Hernández Plá, contra providencia de este Gobierno civil que le impuso una multa de mil trescientas pesetas con arreglo al artículo 28 del vigente Reglamento taurino de 12 de Julio de 1930, se conceden 15 días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los interesados puedan alegar y presentar cuantas justificaciones consideren

precedentes a su derecho, debiendo V. E. notificárselo así al recurrente.

Lo que se publica en el presente Diario Oficial para conocimiento del interesado.

Córdoba 30 de Abril de 1934.—El Gobernador civil, Luis ARMIÑÁN ODRIÓZOLA.

### Jurado Mixto de las Industrias de la Alimentación

#### (PANADERIA)

Don Antonio Ruiz Santaella, Presidente del Jurado Mixto de las Industrias de la Alimentación (Panadería).

Hago saber: Que este Jurado Mixto, en sesión plenaria celebrado por el mismo el día veintisiete del corriente, en segunda citación y con carácter extraordinario, acordó por unanimidad el que la base octava, que en la actualidad está en vigor, vista la imposibilidad de su aplicación, quedará redactada y reformada, en su consecuencia, en la siguiente forma:

#### BASE OCTAVA

El día primero de Mayo no se trabajará, y el patrono abonará a los operarios el jornal íntegro. Con objeto de dejar garantizado el abastecimiento de pan en la ciudad, los patronos industriales quedan en libertad de organizar los trabajos en los obradores de acuerdo con el personal de los mismos de forma que puedan trabajar los relevos que se preparen durante los días veintinueve y treinta de Abril, empezando los trabajos el veintinueve a las cuatro de la mañana y terminando el treinta a las doce de la noche. Los relevos extraordinarios serán formados por personal parado, no pudiendo doblar ningún operario mientras que quede sin trabajar alguno de los parados. Caso de que fuera preciso que doblara algún obrero, será de su potestad el aceptar o no.

Asimismo quedan autorizados los patronos para empezar los trabajos, pasado el día primero de Mayo, a la hora que les convenga del día dos, debiendo quedar normalizada la situación el mismo día dos al terminar sus trabajos el segundo equipo».

Lo que se hace público en este periódico oficial a fines de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 29 de la vigente Ley de Jurados Mixtos.

Córdoba 28 de Abril de 1934.—El Secretario, Progreso Ripado.—Visto bueno: El Presidente, Antonio Ruiz.

### Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 1.981

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don Francisco Mansilla Piedrahíta, don José Puerto Ramírez y Servando Linares Ruiz, contra acuerdos del Ayuntamiento de El Viso por los que sus-

pende a los recurrentes de los cargos que desempeñaban dependientes de dicha Corporación; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en él y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido la presente en Córdoba a 24 de Abril de 1934.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—Visto bueno: El Presidente, Escribano.

## Ayuntamientos

### POSADAS

Núm. 1.916

Don José Gómez Moreno, primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que presentado por la Comisión de Hacienda de este Municipio y aprobado en principio por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 21 del corriente mes un proyecto de habilitación y suplemento de crédito, para dotar y recrecer consignaciones dentro del presupuesto del corriente ejercicio, se expone al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

Posadas 23 de Abril de 1934.—José Gómez.

### EL CARPIO

Núm. 1.922

Don Francisco Millán Muñoz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado por la Junta especial designada al efecto, el repartimiento de cuotas anuales por conciertos obligatorios por consumo de carnes y bebidas alcohólicas en la zona libre de este término municipal correspondiente al actual ejercicio, queda expuesto para su examen por término de ocho días en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, para que los obligados a contribuir por expresado concepto puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El Carpio 21 de Abril de 1934.—El Alcalde, Francisco Millán.

### BENAMEJI

Núm. 1.923

Don Juan García Maillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aceptada por el Ayuntamiento de mi presidencia una transferencia de crédito entre varios capítulos del presupuesto ordinario vigente, para recrecer consignaciones del mismo que requieren mayor dota-

ción, el expediente respectivo queda expuesto al público durante el plazo de 15 días según previene el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, para que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones oportunas.

Benameji 13 de Abril de 1934.—El Alcalde, J. García.

### FUENTE TOJAR

Núm. 1.924

Don Francisco Matas Cordón, Alcalde constitucional, Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que desde esta fecha al 15 de Mayo próximo venidero, se admitirán en estas oficinas municipales, las alteraciones que haya sufrido la riqueza pública de este término, para lo cual presentarán los documentos de trasmisión de dominio y a reditar el pago a la Hacienda pública, de los derechos reales.

Fuente Tojar 21 de Abril de 1934.—Francisco Matas.

### MONTORO

Núm. 1.925

Don Rafael Moreno La Hoz, Abogado y Secretario del Ayuntamiento de Cabra, y Comisionado por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia para confeccionar el repartimiento de utilidades en el año actual del Municipio de Montoro.

Hago saber: Que posesionado del indicado cargo y al objeto de cumplir con el mayor acierto posible mi cometido he venido en decretar lo siguiente:

1.º Que respondiendo al espíritu que se contiene en los artículos 463, 471, 478 y 499 del Estatuto municipal se abre un período de cinco días hábiles, contados desde el siguiente a el en que aparezca inserto el correspondiente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que dentro de él, comparezcan, los obligados a contribuir, a ésta Casa Ayuntamiento, oficina del repartimiento general de utilidades, a rendir declaración sobre las que deban serle estimadas al girar las operaciones respectivas, en el bien entendido, que si lo dejaren transcurrir sin verificarlo, este Comisionado dispondrá que los funcionarios a sus órdenes formen las hojas de estimación con arreglo a los antecedentes dimanantes de las Oficinas municipales y datos de máxima veracidad que puedan obtenerse, todo ello sin perjuicio de las atribuciones que en su día les otorga el artículo 510 del referido Cuerpo legal, y

2.º Que para la exhibición de los documentos a que se refiere el artículo 509, para expedir las certificaciones que se meritan en el 511, hacerse cargo de las reclamaciones que se formulen, expedir los oportunos recibos a los interesados, notificaciones y para todo linaje de actuado afectante a estas operaciones de re-

partimiento, delega con la amplitud necesaria en derecho con el Oficial mayor de este Ayuntamiento don Mateo Beltrán Coronado, quien lo sustituirá en su caso con toda validez y eficacia.

Y con el fin de que llegue a conocimiento de los interesados se publica este edicto en la forma acostumbrada. Montoro a 17 de Abril de 1934.—Rafael Moreno.

MONTALBAN DE CORDOBA

Núm. 1.949

Don Antonio Ruz Cañete, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza en período voluntario del repartimiento general de utilidades correspondiente al primer trimestre del año actual tendrá lugar en este municipio y en la oficina recaudatoria, calle Rescatado número cuatro, desde el 25 del corriente mes al 15 de Mayo próximo, durante cuyo plazo podrán hacer efectivas los contribuyentes sus respectivas cuotas.

Terminado que sea dicho plazo, se procederá contra los morosos por la vía de apremio sin más notificación ni requerimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montalbán de Córdoba, 23 de Abril de 1934.—Antonio Ruz.

CABRA

Núm. 1.964

Don José Reyes Leña, Recaudador Depositario de la Comunidad de Labradores de esta ciudad.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria por concepto de Guardería rural correspondiente al 2.º trimestre del corriente año, tendrá lugar todos los días hábiles y horas de oficina en la casa social de esta Comunidad, calle Pablo Iglesias número 7, de esta población, en los días comprendidos desde el de hoy, hasta el día 10 de Junio; debiendo advertir a los contribuyentes que transcurrido dicho plazo se procederá al cobro por la vía de apremio.

Cabra 24 de Abril de 1934.—José Reyes Leña.

LUQUE

Núm. 1.965

Don José de Villarreal Serrano, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que siendo el número de electores que figuran en la lista para designación de vocales electos de esta Comisión de evaluación, superior a 500, corresponde practicar entre ellos un sorteo para determinar los 50 que de una manera directa y secreta pueden elegir a dichos vocales y, a este efecto, se hace público que el día 29 a las doce y en el lugar Salón de actos del Ayuntamiento ten-

drá efecto dicho sorteo, que puede ser intervenido notarialmente por cualquier persona con derecho electoral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Luque a 24 de Abril de 1934.—José de Villarreal.

Núm. 1.965

Doña Socorro Bravo Castro, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento.

Hago saber: Que siendo el número de electores que figuran en la lista para la designación de vocales electos de esta propia Comisión superior a 500, corresponde practicar entre ellos un sorteo para determinar los 50 que de una manera directa y secreta pueden elegir a dichos vocales y, a este efecto, se hace público que el día 29 a las doce y en el lugar Oficinas de la Casa Ayuntamiento tendrá efecto dicho sorteo, que puede ser intervenido notarialmente por cualquier persona con derecho electoral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Luque a 24 de Abril de 1934.—A ruego por no saber, Joaquín Mansilla Ortiz.

ALMEDINILLA

Núm. 1.983

Don José Ariza García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que transcurridos veinte días a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, tendrá lugar en esta Sala capitular, a las doce horas, bajo la presidencia de esta Alcaldía o del Teniente en quien delegue y con asistencia de otro miembro de la Corporación y como fedatario, del Secretario de la misma, la subasta pública para la contratación del servicio de recaudación de los arbitrios municipales que se dirán, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Corporación y que se halla de manifiesto en esta Secretaría para que pueda ser examinado por los licitadores.

Las proposiciones para tomar parte en las subasta contenidas en pliego cerrado y lacrado en cuya cubierta llevará escrito: Proposición para optar a la subasta de los arbitrios, se presentarán mediante recibo en la Secretaría municipal hasta el día anterior al señalado para la subasta y deberán ajustarse al siguiente modelo:

D..... vecino de..... enterado del pliego de condiciones que acepta ofrece..... pesetas (en letra), por la subrogación en su favor del servicio de recaudación de los arbitrios municipales de pesas y medidas, casetas y puestos públicos, vinos y alcoholes, carnes frescas y saladas y reconocimiento sanitario de cerdos, por el año actual no transcurrido y el de (1935) mil novecientos treinta y cinco.—Fecha y firma del proponente.

Para tomar parte en la subasta depositarán los licitadores previamente en la Caja del municipio, el cinco por ciento de la cantidad de trece mil cuatrocientas pesetas, que sirve de tipo a la misma, en la forma que establecen los artículos diez y once del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro.

Este contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, el cual verificará la recaudación de los arbitrios expresados, con arreglo a las Ordenanzas y Tarifas correspondientes, y abonará por meses anticipados, durante los de vigencia del contrato, la cantidad correspondiente a la dozava parte de la que sirve de tipo a la subasta, procediéndose contra él por la vía de apremio si dejase transcurrir tres días en cada uno de los vencimientos sin hacer el ingreso.

El rematante, dentro de los diez días en que se le notifique la aprobación de la subasta, prestará como fianza definitiva, en metálico, una cantidad igual al diez por ciento de la que sirve de tipo a la misma ingresándola al efecto en la Caja del Ayuntamiento. En otro caso quedará rescindido el contrato con las consecuencias reglamentarias consiguientes.

El rematante podrá designar las personas que crea convenientes para la realización del servicio, siempre que sean mayores de edad y de buena conducta, moralidad y fama.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almedinilla veinticuatro de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—José Ariza.

LUCENA

Núm. 1.987

Don Cristóbal Escudero Lara, Jefe de Negociado encargado de la Recaudación de Arbitrios del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que desde el día primero del próximo mes de Mayo hasta el 10 de Junio siguiente, queda abierto el período voluntario de cobranza de las cuotas del segundo trimestre, segundo semestre y anuales, de los arbitrios sobre productos de la tierra, consumo y venta de bebidas y carnes en la zona libre, inquilinato, kioscos y aparatos automáticos de venta instalados en la vía pública y Casinos y Círculos de recreo, y de los derechos o tasas sobre prestación de servicios por alcantarillado y vigilancia higiénica y de seguridad de establecimientos y espectáculos, correspondientes al ejercicio actual; durante cuyo plazo podrán los contribuyentes satisfacer sus respectivas cuotas en la oficina de recaudación instalada en la Plaza de San Miguel, todos los días hábiles y horas de nueve a trece en los 30 primeros y de nueve a trece y catorce a diez y ocho en los 10 últimos; quedando comitadas con el 20 por 100 de recargo y la ejecución de sus bienes, sin más notificación ni

requerimiento que el presente edicto, si dejan transcurrir el plazo sin verificar el pago, advirtiéndoles que si lo hacen del 21 al último día del mes de Junio, solo satisfarán el recargo del 10 por 100, que automáticamente se elevará al 20 por 100 pasada esta última fecha conforme determina el vigente Estatuto de Recaudación.

Lucena 26 de Abril de 1934.—El Alcalde, V. Manjón.—C. Escudero.

BAENA

Núm. 1.988

Para llevar a efecto la designación de un representante de los propietarios forasteros de este término en la Junta pericial de la riqueza rústica y urbana, en la forma que determina la Ley de 6 de agosto de 1932, se convoca a todos los propietarios que tengan el carácter de forasteros y se consideren con derecho a ello, para que concurren a esta Casa Consistorial el día 12 del próximo Mayo y hora de las doce a fin de celebrar reunión y designar entre ellos el que haya de representarles en expresada Junta, advirtiéndoles que si dejarán de ejercitar este derecho, será nombrada su representante en repetida junta, por este Ayuntamiento.

Baena 27 de Abril de 1934.—El Alcalde, M. Priega.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 1.814

Don José Luzón Muñoz, Juez de primera Instancia de esta ciudad de Montoro y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado don Antonio López Madueño, como marido y representante legal de su esposa doña Josefa Lara y González de Canales, insta expediente de dominio de: Una suerte de olivar que radica en la campiña de este término, conocida por la Grande de los Grederos, en el sitio de este nombre, con una superficie según la certificación del catastro, de dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y cincuenta y dos centiáreas. Tiene por linderos al Norte tierras de Miguel Romero Caballero, Josefa García Albiz y Federico Porras Aguayo, al Este camino de La Torre, al Sur tierras de Francisco Benítez García y otras de Federico Porras Aguayo y al Oeste con la carretera de Bujalance y según certificación del Registro de la propiedad tiene por linderos, al Norte herederos de don Manuel Molina, otros de don Manuel Roldán y los de don José Coca, a Levante con el camino de Hardales, al Sur olivos de don Antonio Zafra y de los herederos de don Manuel Benítez Romero y al Oeste con el camino de la Estación y del Prado, en cuyo expediente ha acordado se cite por medio del

presente a los herederos de don Francisco de Paula Canales, don Antonio Benítez Gómez y doña María del Cerro y don Fernando Pérez Madueño, así como a las personas a quienes pueda afectar la Capellanía fundada por Martín Ruiz Notario, así como a las demás desconocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción, a fin de que en el término de ciento ochenta días puedan comparecer a alegar su derecho.

Advirtiéndose que es tercera inscripción.

Dado en Montoro a siete de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

#### POSADAS

Núm. 1.929

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado a la vecina de Palma del Río Valle Guerrero Montero, la noche del 21 al 22 del actual de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 82 de 1934.

Dado en Posadas a 23 de Abril de 1934.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de lo hurtado

Una burra de 11 años, rucia de mediana alzada con un hierro de una Compañía de Seguros.

Núm. 1.930

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Santaella José Castro Alcántara, la noche del 17 al 18 del actual del término de La Carlota y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 81 de 1934.

Dado en Posadas a 23 de Abril de 1934.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de lo hurtado

Una mula de tres años, 1'39 de alzada, parda oscura, raya cruzada, bocioscura, ligeramente bragada, con el hierro del Fénix Agrícola V. 11 en nalga izquierda.

Núm. 1.931

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de

autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Palma del Río don Félix Moreno Ardanuy, el día 18 del actual de la finca El Calonge, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 79 de 1933.

Dado en Posadas 22 de Abril de 1934.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña

Un cerdo de nnas 5 arrobas cuyo pelo se se desconoce.

Núm. 1.932

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Palma del Río don Antonio Carrillo Rodríguez la noche del 11 al 12 del actual de aquel término, y caso de ser habido sea puesta a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 80 de 1934.

Dado en Posadas 23 de Abril de 1934.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña

Una burra que en primero de Junio de 1933 tenía 8 años, 1'31 metros de alzada, rucia clara, raza española, con el hierro del Fénix hoy La Mundial, letra S 5 en la espalda derecha.

#### CORDOBA

Núm. 1.904

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente ruego a las autoridades que por mediación de sus agentes se proceda a la busca de treinta gallinas y cinco gallos blancos y tres pavas y un pavo de diferentes plumas, sustraído todo ello la noche del 15 al 16 del actual de la finca de este término, denominado Mango Negro, propiedad de don Alfonso Jiménez Laguna, vecino de ésta y a la detención de los autores.

Dado en Córdoba a 22 Abril 1934.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, Antonio Díez.

Núm. 1.905

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el

día 18 del corriente fué sustraída a don Salvador Sáez Sánchez, del sitio finca Alamillo, de este partido y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 22 de Abril de 1934.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Una yegua castaña clara, de 10 años de edad, más de marca con el número 12 en la tabla izquierda M. S. nalga derecha y la Unión Ganadera en la espaldilla derecha.

#### LA RAMBLA

Núm. 1.918

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de las aves que al final se reseñan, de la propiedad de don Rafael Sánchez Repiso, vecino de Montemayor, sustraídas el día 16 del actual, de la finca de las Arenosas, del término de dicha villa, las que caso de ser habidas, serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 23 de Abril de 1934.—José Manuel Fernández de Valderrama.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

Reseña

Sesenta gallinas de distintas plumas, seis de ellas negras con el cuello pelado y siete gallos negros también con el cuello pelado.

Núm. 1.926

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de las aves que al final se reseñan, de la propiedad de don Juan Jiménez y Jiménez, vecino de Montalbán, sustraídas el día 19 del actual, de su casa calle Ancha número 98, de dicha villa, las que, caso de ser habidas, serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 24 de Abril de 1934.—José Manuel Fernández de

Valderrama.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

Reseña

Un gallo blanco, dos gallinas blancas con la cola negra, dos franciscanas y tres doradas oscuras y un dorado.

MONTORO

Núm. 1.927

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial la Nación, procedan a la busca de caballerías que al final se reseñan sustraídas en la noche del 21 al 22 del término de esta ciudad al vecino de la misma Bartolomé Corredor Cuenca, cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 64 del 1934.

Dado en Montoro a 23 de Abril de 1934.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Señas de las caballerías

Una mula entiende por «Pastor» de 11 años de edad en 13 de Agosto de 1932 alzada 1'50 metros capa castaña, raza española, marca el Fénix Agrícola cadera izquierda, señas particulares, raya cruzada, ollar claro con el hierro de la Campaña Unión Ganadera K 7 en cadera derecha.

Otra mula entiende por «Pastor» de un año de edad en 16 de Junio de 1930, alzada 1'30 metros, capa torcaza entrelapada oscura, raza española, señas particulares roma y con el mismo hierro que la anterior en la pata izquierda.

#### DOÑA MENCIA

Núm. 1.928

En el expediente de juicio verbal de faltas número 11-34 seguido en este Juzgado contra persona desconocida, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa de Doña Mencía a veintiuno de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, el señor don Juan Moreno Jurado, Juez municipal propietario de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido en tre partes, como denunciante, Eulogio Cubero Blanco y Ministerio Fiscal, como denunciado, persona o personas desconocidas.

Fallo.—Que debo de condenar y condeno al autor o autores de la falta definida y en rebeldía, a la pena de diez días de arresto menor, indemnización de veinticinco pesetas con veinticinco céntimos a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y al pago de costas.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la «Gaceta de Madrid»

BOLETIN OFICIAL de esta provincia y al Jefe de Obras Públicas de esta provincia por exhorto.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio mando y firmo.—Juan Moreno.—Rubricado.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al condenado desconocido y de ignorado paradero expido la presente, en Doña Mencía 21 de Abril de 1934.—El Secretario, Carlos Venega.

#### BAENA

Núm. 1.939

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado, número 26 del año actual sobre rebusca de aceituna, contra Guadalupe Cabezas Ramos y siete más, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En la ciudad de Baena a diecinueve del mes de de Abril y año de mil novecientos treinta y cuatro. El señor don José J. Valdelomar Santaella, Juez municipal Letrado que actua en este expediente, habiendo visto los precedentes autos de juicio de faltas, seguido entre partes de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como demandados Guadalupe Cabezas Ramos, Guadalupe Sánchez Ordóñez, Antonia Molina Pérez, Carmen Cruz, Francisca Montalbán Peña, Rosario Torres Sánchez, Francisco García Monroy y Antonio López Cruz, los seis primeros de paradero desconocido y los dos últimos de esta vecindad, del campo, de 34 y 22 años respectivamente y denunciante la Guardia civil del puesto de Castro del Río; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los inculcados Guadalupe Cabezas Ramos, Guadalupe Sánchez Ordóñez, Antonia Molina Pérez, Carmen Cruz, Francisca Montalbán Peña, Rosario Torres Sánchez, Francisco García Monroy y Antonio López Cruz, a la pena cada uno de tres días de arresto menor, pago de costas por octavas partes y ratificándose el depósito constituido del fruto intervenido.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los inculcados Guadalupe Cabezas Ramos, Guadalupe Sánchez Ordóñez, Antonia Molina Pérez, Carmen Cruz, Francisca Montalbán Peña y Rosario Torres Sánchez, de paradero desconocido, expido la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Baena a veinte de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, José Mejías.

Núm. 1.940

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la República, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca

y ocupación de 10 gallinas negras y un gallo dorado de la propiedad de Luiz Ramirez; un gallo oscuro y cinco gallinas de José de la Torre; seis o siete perrillos de hierro para la jáquima y dos o tres sacos usados de carbón y cuatro gallinas de la propiedad de Carlos Ruiz, robadas la noche del 17 al 18 del actual en la villa de Luque, poniéndolas a mi disposición caso de ser habidas con las personas en cuyo poder se encuentren sino acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 65 del año actual.

Dado en Baena a 23 de Abril de 1934.—Bernabé A. Pérez.—El Secretario judicial, Antonio Jiménez.

#### MONTILLA

Núm. 1.934

Don Rafael León Brezosa, Juez de Instrucción de Montilla y su partido.

Por el presente edicto mandado publicar en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba y «Gaceta de Madrid», se cita ante este Juzgado dentro del término de octavo día a contar desde la publicación del presente a la persona que se crea con derecho a un caballo capón, que hoy tendrá sobre ocho o nueve años, castaño oscuro, raza española, calzado de las dos piernas, hierro en la paletilla izquierda R 2 colino y sin otras señas, intervenido en el día 21 del actual al vecino de ésta Miguel Mora Jiménez, que a su vez lo compró al de Fernán Núñez Antonio Crespo Molina, por suponerse que es de ilegítima procedencia, a fin de que comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración, ofrecerse el sumario y previa la preexistencia hacerse cargo de la caballería.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la práctica de las diligencias necesarias para la acreditación del anterior extremo, pues así lo tengo acordado en el sumario que por tales hechos instruyo, con el número 40 1934.

Dado en Montilla a 23 de Abril de 1934.—Rafael León.—El Secretario judicial, Miguel Navarro.

Núm. 1.951

Don Rafael León Brezosa, Juez de Instrucción del partido judicial de Montilla.

Por el presente edicto mandado publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», se ruego y encarga a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de unas sesenta gallinas castellanas de diferentes plumajes, un pavo negro ruano y cuatro pavillos ruanos oscuros, señalados en la gorguera con trespiquetes, robados en la noche de 22 al 23 del actual, en el Cortijo del Chorrillo de este término, propiedad de Manuel Espejo Casado, las que caso de ser

habidas serán puestas a mi disposición juntamente con sus poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que por ello instruyo con el número 41 del año actual.

Dado en Montilla a 23 de Abril de 1934.—Rafael León.—El Secretario judicial, Miguel Navarro.

#### FUENTE TOJAR

Núm. 1.950

Don Antonio Pimentel Matas, Juez municipal de Fuente Tójar, distrito de Priego de Córdoba.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal se anuncia su provisión durante el plazo de treinta días con arreglo a las disposiciones vigentes.

Los aspirantes dirigirán sus instancias debidamente reintegradas con pólizas de la mutualidad judicial, al señor Juez de primera Instancia de Priego de Córdoba, desde el siguiente día al en que aparezca este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia; certificación de nacimiento del Registro civil; certificación o testimonio del título de Secretario y de buena conducta.

Esta villa tiene un censo de población de 2.410 habitantes y no contará como sueldo más que los que devengue con arreglo al arancel.

Fuente Tójar a 17 de Abril de 1934.—Antonio Pimentel.

#### MONTORO

Núm. 1.953

Don José Luzón Muñoz, Juez de primera Instancia de esta ciudad de Montoro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza se sigue expediente a instancia de la Inspección Regional del Retiro Obrero contra el vecino de Azuel Juan de Dios Gutiérrez Capitán en cuyo expediente he mandado sacar a pública subasta para su venta la finca que a continuación se describe.

Habiéndose señalado para su remate el día veinticinco de Mayo próximo a las once en punto de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el municipal de Cardena.

#### FINCA

Una posesión de cereal situada en el paraje de la Laguna de este término con una extensión de una hectárea, veintidós áreas y cuarenta y dos centiáreas que linda al Norte con Antonio Ilescas Carbonero y Francisco Carbonero Luna, al Este este mismo señor, al Sur el camino y Juan Carbonero Tamaral y Juan Antonio Ilescas Carbonero; su valor cuatrocientas pesetas.

Sale a subasta bajo las siguientes

#### ADVERTENCIAS

Primera. Que por ser tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Segunda. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que la finca carece de título inscrito en el Registro de la Propiedad de este partido.

Dado en Montoro a 24 de Abril de 1934.—José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

#### BUJALANCE

Núm. 1.991

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de Instrucción de esta ciudad de Bujalance y su partido judicial.

Por el presente intereso de los agentes de la policía judicial la busca y rescate de una yegua de 18 años de edad, alzada mas de la marca, pelo alazán tostado, bronceados los extremos, blancos en los costillares, con el hierro particular M. en la nalga derecha y el del Fénix Agrícola; V-14, en la nalga izquierda, atiende por Artillera, y va con aparejo y un serón, habiéndose verificado la sustracción de ella a su dueño Antonio León Muñoz, vecino de El Carpio en la noche del 18 al 19 del actual, del sitio conocido por los Pajares, término municipal de dicha villa, y si fuera habida se ponga a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre si no acreditasen su legítima adquisición.

Así lo he acordado en el sumario número 53 del año actual por hurto.

Bujalance a 26 de Abril de 1934.—Ignacio de Larra.—El Secretario judicial; Juan Alcón.

#### FUENTE OBEJUNA

Núm. 1. 973

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Instrucción del partido de Fuente Obejuna.

Por el presente se ruego a las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que se reseñan al final, que ha sido sustraídas de un corralón de la aldea de Doña Rama y son de la propiedad del morador en la misma Policarpo López Ruiz, poniendo indicados semovientes a disposición de este Juzgado, en caso de rescate, como igualmente y en calidad de detenidas las personas en cuyo poder fueren hallados, sino acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 94 del año actual, por el delito de hurto.

Dado en Fuente Obejuna a 25 de Abril de 1934.—Julio Mifsut.—El Secretario, Andrés Conde.

Reseña de las caballerías sustraídas  
Yegua cerrada, castaña, menos de marca, pelos blancos en los costillares y descalza de las patas.

Mula de dos años, de 1'68 metros de alzada, hierro Fénix Agrícola en nalga izquierda.

Potro de dos años, castaño claro, sin hierro.

## CORDOBA

Núm. 1.952

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República Española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las aves y demás que al final se reseñan, que el día 19 del actual, fueron sustraídas a don Fernando Serrano Crespo, vecino de Fernán Núñez, del sitio finca Calatravilla, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las aves y demás que se expresan de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 23 de Abril de 1934.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, José M.<sup>a</sup> Cortázar.

## Reseña

Diez pavas y un pavo ruano dorado, y las hembras de diferentes plumas.

Tres borregos y una borrega de unos dos meses de edad, dos de ellos con lunares colorados y dos blancos, y un cántaro de hoja de lata con media arroba de aceite, y unos treinta huevos de pava.

Núm. 1.956

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 19 del actual, fueron sustraídas a don Juan Antonio Millán Castro vecino de Espejo, del cortijo «Fontalba del Pilar, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 23 de Abril de 1934.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. D., José Barbudo.

## Reseña

Una mula de seis años, parda clara, marcada con el hierro O en la nariz y el de la Compañía «La Mundial», V-15 nalga derecha.

Un burro capón de siete años, rucio, lunar negro, nalga izquierda, con el mismo hierro que la anterior.

Una burra de siete años, alzada. 1'42, parda clara, con el mismo hierro.

Burra de ocho años, rucia oscura, con el mismo hierro.

Burra de seis años con una fistola en la garganta, lunar quijada izquierda,

Burra de 11 años, parda clara, alzada 1'36 con el mismo hierro, y Un rucho de seis meses, rucio claro, sin hierro.

Núm. 1.966

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente en nombre del Estado exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 23 del actual le fué sustraída a don Alberto Méndez Sánchez, vecino de Córdoba, del cortijo Dueras, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, sino acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 25 de Abril de 1934.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, P. D. Leopoldo Romero.

## Reseña

Burra rucia, de cinco años, rabona, preñada, hierro L. M. enlazadas, en la nalga derecha.

Núm. 1.967

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 22 del actual fué sustraída a don Miguel Gómez Jiménez, vecino de Córdoba, del sitio cortijo Alcaparro, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 24 de Abril de 1934.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, Leopoldo Romero.

## Reseña

Burra negra, de cuatro años, 1'42 de alzada, con una berruga del tamaño de una nuez en la quijada del lado izquierdo, hierro particular en el cuello, lado izquierdo J. G. y el de la Compañía El Fénix Agrícola V. 11.

Núm. 1.968

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 21 del actual fueron sustraídas a don Miguel Bello y Castro, vecino de Espejo del cortijo «Castillejo», de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel

como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías, de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 25 de Abril de 1934.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. D., José Barbudo.

## Reseña

Mulo de 11 años, 1'47 de alzada, tordo claro, letra A. confusa nalga izquierda lunares blancos en costillares marca Fénix V. 15 nalga izquierda.

Mula de 4 años, 1'42 de alzada, castaña, marca A. en nalga derecha, raya de mulo cruzada, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola V. 15 en nalga izquierda.

Núm. 1.969

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan que el día 22 del actual, fueron sustraídas a don Miguel Sastre Vega, vecino de Espejo del cortijo «Dueras», de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 25 de Abril de 1934.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, P. D. José Barbudo.

## Reseña

Un mulo de tres años, castaño oscuro, mediano, con letra F. en anca derecha y en la izquierda el hierro Fénix V. 15.

Y una rucha de tres meses, rucia clara.

Núm. 1.970

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente en nombre del Estado exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 19 del actual fueron sustraídas a don Cristóbal Castro Márquez, vecino de Espejo, del sitio cortijo Sancho Martín, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 25 de Abril de 1934.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, P. D. Leopoldo Romero.

## Reseña

Mulo de nueve años, 1'49 de alzada, castaño, raya cruzada, bragado, oji-

rrubio, hierro Fénix V-12 en la nalga izquierda.

Mula de tres años, 1'22 de alzada, castaña clara, raya de mulo cruzada, hierro Fénix V-15 en la nalga izquierda.

## POSADAS

Núm. 1.974

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requiriera ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, la busca y cate de lo que al final se reseña, tomado al vecino de La Carlota, Sebastián Girardo Berni, la mañana del actual de aquel término y caso ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores legítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 84 de 1934.

Dado en Posadas a 25 de Abril de 1934.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

## Reseña de lo hurtado

Un caballo castaño, de cola larga, de 5 años, entero, en la oreja izquierda un lunar blanco, calzado de pie, cojo, con el hierro del Fénix V. en cadera izquierda.

## Administración de Justicia

## CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento de Marina.

Núm. 1.955

MORILLO LOPEZ, Alfredo; de 40 años, casado, capataz de carretero, hijo de Ramón y Juana, natural de Cabra, vecino de Palma del Río, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Derecha de Córdoba; apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

Córdoba 24 de Abril de 1934.—El Juez de Instrucción, Germán Ruiz Maya.

Núm. 1.984

FERNANDEZ SANCHEZ, Antonio; hijo natural de Juan Fernández Sánchez, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión fundidor, de 20 años, domiciliado últimamente en Córdoba, por causa 123 1932 Infracción ley caza, comparecerá en término de diez días para constituirse en prisión en la cárcel de este partido.

Lora del Río 26 de Abril de 1934.—El Juez de instrucción, Enrique Vico.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).-CORDOBA